

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 27 de Diciembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000280-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000228-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000224-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000497-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000319-2018-JN/ONPE de fecha 31 de diciembre de 2018, encargó al señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia General, desde el 01 de enero de 2019 hasta la culminación del ejercicio fiscal 2019 o hasta la designación de su titular;

Asimismo, por Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 000318-2018-JN/ONPE de fecha 31 de diciembre de 2018, se encargó a la señora María Elena Tillit Roig, con retención de su cargo de Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada, el despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, desde el 01 de enero de 2019 hasta la culminación del ejercicio fiscal 2019 o la designación de su titular;

Al respecto, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la institución. (...)".* Adicionalmente, el mismo artículo señala *"El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)".*

Según lo señalado en los informes de vistos, en atención a las necesidades de la institución y a que, la situación por la que se dispuso los encargos de las resoluciones citadas en los párrafos precedentes, no ha variado; resulta necesario renovar la designación de los responsables, señor Elar Juan Bolaños Llanos y señora María Elena Tillit Roig, en los despachos de las Gerencias General y de Organización Electoral y Coordinación Regional, respectivamente, en los mismo términos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; en los literales s) y v) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE; así como, en el artículo 12 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **LTODMLL**



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia General, desde el 01 de enero de 2020 hasta la culminación del ejercicio fiscal 2020 o hasta la designación de su titular.

Artículo Segundo.- Encargar a la señora MARIA ELENA TILLIT ROIG, Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, desde el 01 de enero de 2020 hasta la culminación del ejercicio fiscal 2020 o hasta la designación de sus titular.

Artículo Tercero.- Poner el contenido de la presente Resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de los funcionarios que asumirán los encargos de los despachos citados en los artículos que anteceden, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/GHT/jse/bbf

